

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE “ANALÍTICAS FÍSICO-QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DE AGUAS DE RÍOS Y MANANTIALES DE NAVARRA DURANTE EL AÑO 2017”

1. OBJETO

El contrato de asistencia regulado por el presente Pliego, tiene por objeto las ANALÍTICAS FÍSICO-QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DE AGUAS DE RÍOS Y MANANTIALES, durante el año 2017.

Las prestaciones del contrato corresponden a la categoría/s 71900000-7: Servicios de laboratorio de la nomenclatura CPV (2008).

2. UNIDAD GESTORA

Servicio de Economía Circular y Agua. (Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

El expediente es de tramitación anticipada, quedando condicionada la adjudicación a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de Navarra.

4. DURACIÓN

El contrato se ejecutará desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017.

5. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

La Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio podrá aprobar una prórroga del contrato de carácter anual, mediante Resolución que se dictará de oficio y se notificará al adjudicatario antes de que finalice el año 2017.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, IVA excluido e incluyendo la prórroga potestativa, es de 165.289,26 euros (a razón de 82.644,63 euros por cada una de las dos anualidades).

7. REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS LICITADORES

7.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores podrán participar de forma individual o conjuntamente con otros interesados.

7.2. Requisitos mínimos de solvencia económica:

Los licitadores deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar esta solvencia por alguno de los siguientes medios:

- Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos del licitador, se concluya que este puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato y se determine que cumple el nivel de solvencia exigido.
- Declaración responsable sobre el volumen global de negocios del último ejercicio disponible en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que refleje un importe igual o superior al presupuesto de este contrato.
- Balance correspondiente a las últimas cuentas anuales aprobadas, que refleje un patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, igual o superior al presupuesto de este contrato.

7.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica:

Los licitadores deberán disponer de la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la capacitación técnica o profesional para su adecuada ejecución, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

Los licitadores deberán ser entidades o personas dedicadas a la realización de análisis de aguas continentales, con la suficiente experiencia y capacitación técnica para la adecuada ejecución del contrato. El licitador deberá acreditar esta solvencia **para ser admitido en el procedimiento**, justificando el cumplimiento del conjunto de la siguiente documentación:

- Documento que acredite que el licitador está acreditado al menos bajo la norma UNE EN ISO 17025 en la que se establecen los requisitos que deben cumplir los laboratorios de ensayo y calibración **que incluya en el alcance de su acreditación el análisis de aguas continentales.**
- Una relación de los principales servicios de similar entidad técnica al actual relacionado con analíticas de aguas continentales, efectuados durante los TRES últimos años en donde conste el importe, la fecha y el destinatario, público o

privado. El licitador deberá haber realizado al menos un (1) trabajo o servicio relacionado con el análisis físico-químico y microbiológico de aguas continentales en los tres (3) últimos ejercicios con un volumen de negocios de mínimo **70.000 euros** (IVA excluido). Los servicios relacionados **deberán estar avalados por certificados de buena ejecución.**

7.4. Solvencia del licitador por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados 7.2 y 7.3, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo de presentación se fijará en el anuncio de la licitación que se publique en el Portal de Contratación de Navarra (http://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/) debiendo ser, como mínimo, de 18 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de contratación.

Las propuestas deberán presentarse en alguno de los medios y lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección pzuazon@navarra.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

9. CONTENIDO QUE DEBERÁN TENER LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán mediante una Instancia General debidamente cumplimentada, acompañada de tres sobres cerrados y firmados, los cuales deberán tener el siguiente contenido:

9.1. Sobre nº 1, “documentación general” (*) :

a) Formulario del ANEXO I (declaración responsable), cumplimentado en su totalidad y firmado.

b) Documentación acreditativa de la personalidad: Si los licitadores son personas físicas, Documento Nacional de Identidad. Si el licitador es una persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones.

c) Documento Nacional de Identidad del representante que firme las propuestas y documentación que le acredite como tal.

d) En el caso de licitadores que participen conjuntamente: Documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

e) Documentación acreditativa de la solvencia técnica: Acreditación UNE EN ISO 17025 y certificados de buena ejecución u otra documentación acreditativa de los trabajos o servicios relacionados.

f) Documentación acreditativa de la solvencia económica (ver cláusula 7.3).

(*) Notas:

* Todos los documentos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

* No será necesario incluir los documentos que ya obren en poder de la Administración de la Comunidad Foral. En este caso el licitador deberá identificar con claridad en el formulario del ANEXO I el expediente/s en que se hallen los documentos.

* Si el licitador se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.

9.2. Sobre nº 2, “oferta técnica”: (*)

Se elaborará una única oferta, que incluirá una proposición técnica, redactada de manera que permita su valoración conforme a los criterios determinados en las presentes Condiciones Regulatoras (con exclusión del relativo a la propuesta económica).

Deberá ajustarse a las especificaciones del Pliego de prescripciones técnicas particulares, y redactarse de manera que permita su valoración conforme a los criterios establecidos en el presente Pliego, comprendiendo:

- Oferta de calidad de la analítica: deberá incluir un esquema con las acreditaciones de calidad conforme al modelo del ANEXO III del presente Pliego.
- Memoria y metodología
- Programa de trabajo.
- Cualquier documentación complementaria que el licitador estime conveniente.

(*) Nota:

* La inclusión en el sobre nº 2 “Oferta técnica” de cualquier dato de carácter económico, relacionado directa o indirectamente con la “Propuesta económica” (sobre nº3) implicará la exclusión del licitador.

9.3. Sobre nº 3, “oferta económica”:

Se elaborará una única oferta, IVA excluido, conforme al ANEXO II del presente Pliego.

Acompañando al anexo de proposición económica se debe presentar una tabla en la que se fije el precio unitario de cada perfil solicitado en el pliego. Estos precios serán la base del cálculo de la oferta económica del licitador, y deben ser coherentes con el presupuesto que se presente. Además, serán los precios con los que se calcularán las correspondientes certificaciones parciales, en las que se abonarán las muestras que hayan sido ya analizadas y validadas por el responsable de la red de Gobierno de Navarra.

Se presenta la Tabla nº1 que ha sido la base de cálculo del Valor estimado del contrato.

Tabla nº1: Precios máximos de ejecución de los trabajos:

Tipo analítica	Nº puntos muestreo	Precio Unitario	Total
<i>Básica</i>	376	74,30	27.936,80
<i>Completa</i>	436	97,80	42.640,80
<i>Manantiales</i>	144	61,90	8.913,60
<i>Metales pesados</i>	15	99,70	1.495,50
<i>Plaguicidas</i>	15	110,53	1.657,93
<i>TOTAL de ejecución material</i>			82.644,63

IVA (21%)	17.355,37
-----------	-----------

TOTAL PRESUPUESTO	100.000,00
-------------------	------------

Esta oferta no podrá superar el presupuesto máximo establecido en la cláusula 6 del presente Pliego. La oferta sobre el total de ejecución material que sea inferior a este presupuesto en **veinte** puntos porcentuales, se considerará como oferta anormalmente baja, y únicamente será admitida previo trámite de audiencia si concurriesen las circunstancias establecidas en el artículo 91.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, valorándose los siguientes criterios, sobre una puntuación máxima de 100:

- Oferta económica: Hasta 30 puntos.
- Oferta de la calidad analítica: Hasta 40 puntos.
- Programa de trabajo: Hasta 30 puntos.

En caso de empate, éste se dirimirá según los porcentajes de trabajadores con discapacidad; porcentaje de trabajadores eventuales; y realización de buenas prácticas en materia de género, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. A tal efecto, el órgano encargado de valorar las propuestas requerirá la documentación pertinente a los licitadores afectados

10.1. Forma de valoración de la oferta económica:

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, con un máximo de hasta 30 puntos, conforme a la siguiente fórmula, referida al importe global de la oferta:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

Donde:

V_i: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

B_i: Baja correspondiente a cada oferta (i).

B_s: Baja significativa. Valor determinado en la cláusula 9.3 del presente pliego y que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

B_{max}: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max(B_s, B_{max}): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

V_{max}: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

10.2. Forma de valoración la calidad analítica:

Hasta un máximo de **40 puntos** por la oferta de la calidad analítica. Se realizará una valoración de la calidad de los métodos de análisis relativo a una serie de parámetros de interés. Se valoran aspectos relacionados con:

- el aseguramiento de la calidad de los ensayos a realizar (parámetro reconocido en acreditación según norma ISO/IEC 17025, parámetro reconocido en el título de entidad colaboradora según la Orden MAM/985/2006)
- el rango analítico asociado a cada parámetro y la capacidad de evaluar el cumplimiento de objetivos medioambientales (rango de trabajo ofrecido y rango de trabajo acreditado).

Para realizar esta valoración de la Oferta de calidad analítica se cumplimentará el **ANEXO III** del presente Pliego y **se aportará y relacionará la documentación que acredite lo informado**. En este anexo se plantea dos cuestiones para una selección de parámetros. Cada respuesta afirmativa será puntuada con un (1) punto y posteriormente se aplicará la siguiente fórmula.

$$V_{x1} = 40 \times \sum (OCAM_i / OCA_i)$$

siendo:

$$\text{OCAMi Máxima puntuación obtenida para la cuestión } i$$
$$\text{OCAi Puntuación de la empresa } x \text{ para la cuestión } i$$
$$\text{Vx1 Valoración de la oferta } 1$$

En resumen, se valorará que el mayor número de parámetros este acreditado, así como que los límites de cuantificación de cada parámetro acreditado sean al menos los que se piden (si el laboratorio dispone de varias técnicas acreditadas para análisis de un mismo parámetro se indicará cuál es el ofertado). También se valorará positivamente la obtención de límites de cuantificación más bajos de los solicitados, siempre que estén acreditados. Cada parámetro acreditado que cumpla al menos el límite de cuantificación solicitado se le dará 1 punto, y otro más si se mejora el límite. Posteriormente se repartirán los puntos proporcionalmente con la fórmula indicada arriba.

Para que se consideren en la fórmula, cada parámetro deberá estar acreditado para el límite solicitado. Si la empresa (o grupo de empresas) dispone de varios laboratorios o centros con ubicaciones geográficas distintas, se deberá presentar la acreditación del centro en que se vayan a realizar los análisis de cada parámetro, y deberá estar previsto y explicado en la documentación entregada, como se transportarán las muestras hasta cada uno de los laboratorios donde se analicen las muestras.

10.3. Forma de valoración de Programa de trabajo:

Hasta un máximo de 30 puntos por el Programa de trabajo. **En base a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se valorarán los siguientes aspectos:**

- Método para recepción de muestras, adaptación a posibles variaciones de programación y tipo de envases que se ponen a disposición del muestreo: 12 puntos a la oferta que facilite más la adaptación de la programación de recepción y realice una recepción más sencilla y fiable. Al resto de ofertas se les otorgarán valores enteros de puntuación (de 11 a 0 puntos) en función de la diferencia con la más valorada.
- Método de transporte de las muestras hasta su análisis: 12 puntos a la oferta que proponga el transporte que mejor garantice la integridad y representatividad de la muestra. Al resto de ofertas se les otorgarán valores enteros de puntuación (de 11 a 0 puntos) en función de la diferencia con la más valorada.
- Planificación del procedimiento de analíticas: 6 puntos a la oferta que entregue los datos de la forma más sencilla y fiable. Se valorará que el inicio de las analíticas se produzca en el menor tiempo posible desde la recepción de las mismas y que el procedimiento analítico tienda a asegurar la fiabilidad del resultado. También se valorará que el método para la entrega de resultados sea fiable y sencillo. Al resto de ofertas se les otorgará 5, 4, 3, 2, 1 0 puntos en función de la diferencia con la más valorada.

11. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

La admisión de licitadores, valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación se realizará por una Mesa de Contratación formada por las siguientes personas:

Presidente: César Pérez Martín, Director del Servicio de Economía Circular y Agua (Suplente: Joaquín del Valle de Lersundi Manso de Zúñiga, Servicio de Innovación y Conocimiento en Sostenibilidad Territorial y ambiental).

Vocal: M^a Angeles Montes Rós. Interventora Delegada del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo (Suplente Iñigo Arregui Oderiz. Interventor Delegado en el Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo).

Vocal: Pedro Zuazo Onagoitia, Jefe de la Sección de Planificación Estratégica y Control en Economía Circular (Suplente Miren Nekane Vizcay Urrutia. Jefa de la Sección de Restauración de Ríos y Gestión Piscícola)

Vocal: Jokin Maia Larumbe Arricibitita, técnico de la sección de Planificación Estratégica y Control en Economía Circular (Suplente Amaya Ruiz Irurita, Sección de Restauración de Ríos y Gestión Piscícola).

Vocal Secretario: Luis Angel García Nicolás, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) del Departamento (Suplente Tania Bernaldo de Quirós Miranda. Jefa de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente).

12. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

12.1. Admisión de licitadores:

Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas, la Mesa de Contratación estudiará la documentación general (sobre 1) de cada licitador, con la finalidad de determinar sobre su admisión.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que la complete o subsane, otorgándole un plazo, según las circunstancias, de entre cinco y diez días naturales.

No se admitirán las propuestas presentadas por licitadores que carezcan de la debida solvencia económica y técnica, aquéllas que hayan sido presentadas fuera de plazo, así como aquéllas que no hayan sido subsanadas en tiempo y forma.

12.2. Valoración de las ofertas técnicas:

Posteriormente, se abrirán y valorarán en acto interno las ofertas técnicas (sobre 2) de los licitadores admitidos, para su puntuación conforme a los criterios de la cláusula 10.

12.3. Apertura en acto público y propuesta de adjudicación:

Finalmente, en acto público anunciado con 72 h. de antelación en el Portal de Contratación de Navarra, se comunicará a los asistentes el resultado de las puntuaciones relativas a las diferentes ofertas técnicas, y a continuación se abrirán las ofertas económicas (sobre 3).

Una vez finalizado el acto público, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación en favor de la propuesta globalmente más ventajosa.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

El licitador en cuyo favor se realice propuesta de adjudicación deberá presentar, en el plazo de 7 días naturales a contar desde que se le notifique dicha circunstancia, la siguiente documentación (*):

- a) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
- b) En el caso de que el adjudicatario tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.
- c) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.
- d) Certificado acreditativo de que el adjudicatario se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

(*) Notas:

- * Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente.
- * Si el licitador se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.
- * En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá aportar los documentos señalados.

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión del adjudicatario, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato, e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación por el licitador en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación, esta se efectuará mediante Resolución del Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que será notificada a todos los licitadores.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado ejemplar al adjudicatario, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato, en un plazo de 15 días naturales.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15.1. Documentación de carácter contractual:

El contratista está obligado a cumplir el contrato con sujeción al presente Pliego, al condicionado técnico, y en su caso a las mejoras por él ofertadas durante el procedimiento de licitación, teniendo toda esta documentación carácter contractual.

15.2. Supervisión e inspección de los trabajos:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

15.3. Incumplimiento del plazo de ejecución:

Si el contratista no ejecutase el contrato en el plazo establecido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 103.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

15.4. Riesgo y ventura:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

15.5. Interpretación del contrato:

La Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

15.6. Deber de confidencialidad:

El contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

15.7. Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato:

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

15.8. Cumplimiento de la normativa laboral por el contratista:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

15.9. Propiedad intelectual:

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

16. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Cuando se produzcan anomalías en la ejecución del contrato, la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio podrá imponer penalizaciones de entre 300 y 2000 euros por cada actuación constitutiva de incumplimiento, previa audiencia al contratista.

A estos efectos, se considerarán incumplimientos las actuaciones descritas en los artículos 99.3 y 102 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Las penalidades se harán efectivas mediante la deducción que corresponda en las resoluciones de abono o mediante ejecución de la garantía definitiva, en caso de que se haya exigido constitución de la misma.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del presente Pliego.

17. FORMA DE PAGO

Los trabajos de abonarán cada 3 meses, previa presentación de las oportunas certificaciones y facturas.

Las facturas deberán contar con la conformidad de la unidad gestora del contrato.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

18. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios señalada en el artículo 116.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

En caso de prórroga del contrato, el precio de adjudicación no será objeto de actualización.

19. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA

19.1. Acto de recepción:

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato.

Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la realización del objeto del contrato.

19.2. Período de garantía:

No se establece período de garantía, de acuerdo con la naturaleza de los trabajos a realizar.

20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Tras la formalización del contrato, la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran por motivos de interés público, siempre que concurren circunstancias imprevistas, en los términos y con los límites establecidos en los artículos 105 a 107 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

21. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El contrato se suspenderá si el pago se demora por plazo superior a cuatro meses, así como a decisión de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por motivos de interés público, en los términos previstos en artículo 109 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

En caso de suspensión se abonarán al contratista los daños y perjuicios sufridos.

22. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Una vez formalizado el contrato, no se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del mismo, salvo que se trate de los subcontratistas de los que ya se hubiese informado debidamente durante la licitación del contrato conforme a lo dispuesto en la cláusula 7.4 del presente Pliego.

La cesión del contrato a terceros únicamente cabrá en los supuestos previstos por el artículo 111 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

23. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia del contratista, las previstas en los artículos 124 y 181 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

24. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente al recurso de alzada, contra el presente Pliego y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los interesados podrán interponer Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en el artículo 210, apartado 3, de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y deberá presentarse de forma telemática en el portal de Contratación de Navarra en el plazo de diez días naturales contados de acuerdo con el apartado 2 del mismo artículo.

25. RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en el presente Pliego, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de asistencia, establecidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Pamplona, 30/11/2016

ANEXO I

Modelo de declaración responsable

Don/Doña , con D.N.I.
 , en representación de
 , con N.I.F.

- Declara bajo su responsabilidad que la empresa licitadora:

- a) *Reúne la solvencia económica necesaria para ejecutar sin incidencias el contrato de ANALÍTICAS FÍSICO-QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DE AGUAS DE RÍOS Y MANANTIALES DE NAVARRA, año 2017, conforme a lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.*
- b) No incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos.
- c) Se halla al corriente en el cumplimiento de la normativa referente a Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales.
- d) Se halla al corriente en todas sus obligaciones tributarias.
- e) Se halla al corriente en todas sus obligaciones en materia de Seguridad Social.
- f) (licitadores extranjeros) Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

Y en caso de resultar adjudicataria, se compromete a aportar toda la documentación acreditativa de cuanto se ha expuesto, en el plazo de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

- No aporta los siguientes documentos, exigidos en el presente Pliego, por obrar ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral:

	DOCUMENTO	EXPEDIENTE EN QUE FIGURA
	Escrituras de constitución y/o modificación	
	Escritura de apoderamiento	
	D.N.I. del representante	
	Certificado de buena ejecución de ...	

(Otros)	

- Señala los siguientes medios, a efectos de notificaciones y requerimientos de subsanación:

Dirección postal completa:

Correo electrónico: @

- Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública:

..... @

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En, a

(firma)

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña, con D.N.I.
, en representación de
, con N.I.F.

DECLARA:

Que el licitador oferta la ejecución del contrato ANALÍTICAS FISICO-QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DE AGUAS DE RÍOS Y MANANTIALES DE NAVARRA, año 2017, con arreglo a los Pliegos que lo rigen y a su oferta técnica, por el siguiente importe:

Año 2017: (en número y letra) euros, I.V.A. excluido.

En, a

(firma)

Tipo analítica	Nº puntos muestreo	Precio Unitario	Total
<i>Básica</i>	376		
<i>Completa</i>	436		
<i>Manantiales</i>	144		
<i>Metales pesados</i>	15		
<i>Plaguicidas</i>	15		
<i>TOTAL de ejecución material</i>			

IVA (21%)	
-----------	--

TOTAL PRESUPUESTO	
-------------------	--

Tabla de precios unitarios ofertados para la ejecución de los trabajos:

ANEXO III

MODELO PARA REFLEJAR LAS ACREDITACIONES DE CALIDAD

ENSAYO	MÉTODO	EXPRESIÓN	Limite cuantificación exigido	¿Se alcanza el límite de cuantificación en la acreditación?	¿Se mejora el límite de cuantificación en la acreditación?
pH		Ud. pH	1		
Conductividad a 20°C		µs/cm	20		
Índice Permanganato		mg O ₂ /l	2		
Cloruros		mg/l	10		
Sulfatos		mg/l	10		
Nitratos		mg/l	1		
Nitritos		mg NO ₂ /l	0,02		
Amonio		mg NH ₄ /l	0,05		
Fósforo total		mg P/l	0,1		
Fosfato		mg PO ₄ /l	0,05		
Sólidos en suspensión		mg/l	5		
Carbono Inorgánico Total (TIC).		mg/l	1		
Carbono Orgánico Total (TOC).		mg/l	1		
DBO ₅		mg O ₂ /l	2		
Coliformes Totales		u.f.c./100ml	5		
<i>Escherichia coli</i>		u.f.c./100ml	5		
Dureza total		mg CaCO ₃ /l	20		
Calcio		mg/l	15		
Magnesio		mg/l	2		
Carbonatos (Alcalinidad)		mg CaCO ₃ /l	20		
Bicarbonatos (Alcalinidad)		mg CaCO ₃ /l	20		
Sodio		mg/L	5		
Potasio		mg/L	1		
METALES					
Cadmio		µg Cd/l	5		
Plomo		µg Pb/l	1,2		
Níquel		µg Ni/l	20		
Mercurio		µg Hg/l	1		
Arsénico		µg As /L	25		
Cromo		µg Cr /L	50		
Cobre		µg Cu /L	5		
Hierro		µg Fe /L	50		
Manganeso		µg Mn /L	50		
Selenio		µg Se /L	1		
Zinc		µg Zn /L	30		

ENSAYO	MÉTODO	EXPRESIÓN	Limite cuantificación exigido	¿Se alcanza el límite de cuantificación en la acreditación?	¿Se mejora el límite de cuantificación en la acreditación?
PLAGUICIDAS					
Aclonifen		µg/L	0,012		
Alacloro		µg/L	0,3		
Aldrin		µg/L	0,01		
Atrazina		µg/L	0,6		
Cipermetrina		µg/L	0,0006		
Clorfenvinfos b		µg/L	0,1		
Clorpirifos		µg/L	0,03		
Diazinon		µg/L	0,1		
Diclorvos		µg/L	0,0006		
Dicofol		µg/L	0,0013		
Dieldrin		µg/L	0,03		
Endosulfan alfa		µg/L	0,005		
Endosulfan beta		µg/L	0,005		
Endosulfan sulfato		µg/L	0,005		
Endrin		µg/L	0,01		
Isodrin		µg/L	0,0003		
Lindano		µg/L	0,1		
Metazacloro		µg/L	0,1		
Metolacloro		µg/L	0,005		
p,p'-DDT		µg/L	0,001		
Pendimetalina		µg/L	0,1		
Pentaclorobenceno		µg/L	0,005		
Simacina		µg/L	0,025		
Terbutilacina		µg/L	0,1		
Terbutrina		µg/L	0,005		
Trifluralina		µg/L	0,005		